



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.

Mediante Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hacían públicas las habilitaciones concedidas, o en su caso denegadas, para la impartición del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en Educación Primaria por el personal interino del Cuerpo de Maestros.

Vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que no han sido incluidas en la citada Resolución al no estar en posesión del Servicio de Personal Docente para su estudio en el momento de publicar la citada Resolución de 3 de octubre, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/ Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

2.º Desestimar las solicitudes que se detallan en el Anexo II de esta Resolución, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o los requisitos establecidos en la Resolución anteriormente citada.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACION EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

Víctor Javier Marín Navarro

[Firmado electrónicamente al margen]



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
***4688**	Baena Bernal, Cristina	0597138	Educación Primaria/Inglés
***4217**	Bernal de Ayala, Álvaro	0597138	Educación Primaria/Inglés
***4395**	Delgado Tamayo, Silvia	0597138	Educación Primaria/Inglés
***5340**	Gallego Martínez, Rosa María	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***5539**	Mañuz Bernabé, Lorena	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***1897**	Palazón Garrido, Lorena	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***9351**	Soler Martínez, Rocío	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés

05/10/2022 09:29:56

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43727360-4480-630d-420-c0056966280



ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
***8826**	Rivas Abellaneda, Rocío	Educación Primaria/Inglés	07			
***5981**	Roldán Juan, Paloma	Educación Infantil/Inglés	07			

* Causas de exclusión en última página.

05/10/2022 09:29:56

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4377360-4480-630d-630d-420-c0050569b6280



(*) Causas de exclusión:

- 01 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Infantil.
- 02 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Primaria.
- 03 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Música.
- 04 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Física.
- 05 No reunir los requisitos de titulación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 06 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 08 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 09 No hay procedimiento de habilitación para la especialidad solicitada.
- 10 Reclamación fuera de plazo.
- 11 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 12 Título, Certificado o Diploma no reconocido por el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo, modificado por Decreto 207/2017, de 19 de julio y Decreto 165/2019, de 6 de septiembre de 2019 .
- 13 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- 15 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015, o la aportada no es válida.
- 16 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.

